

1786.

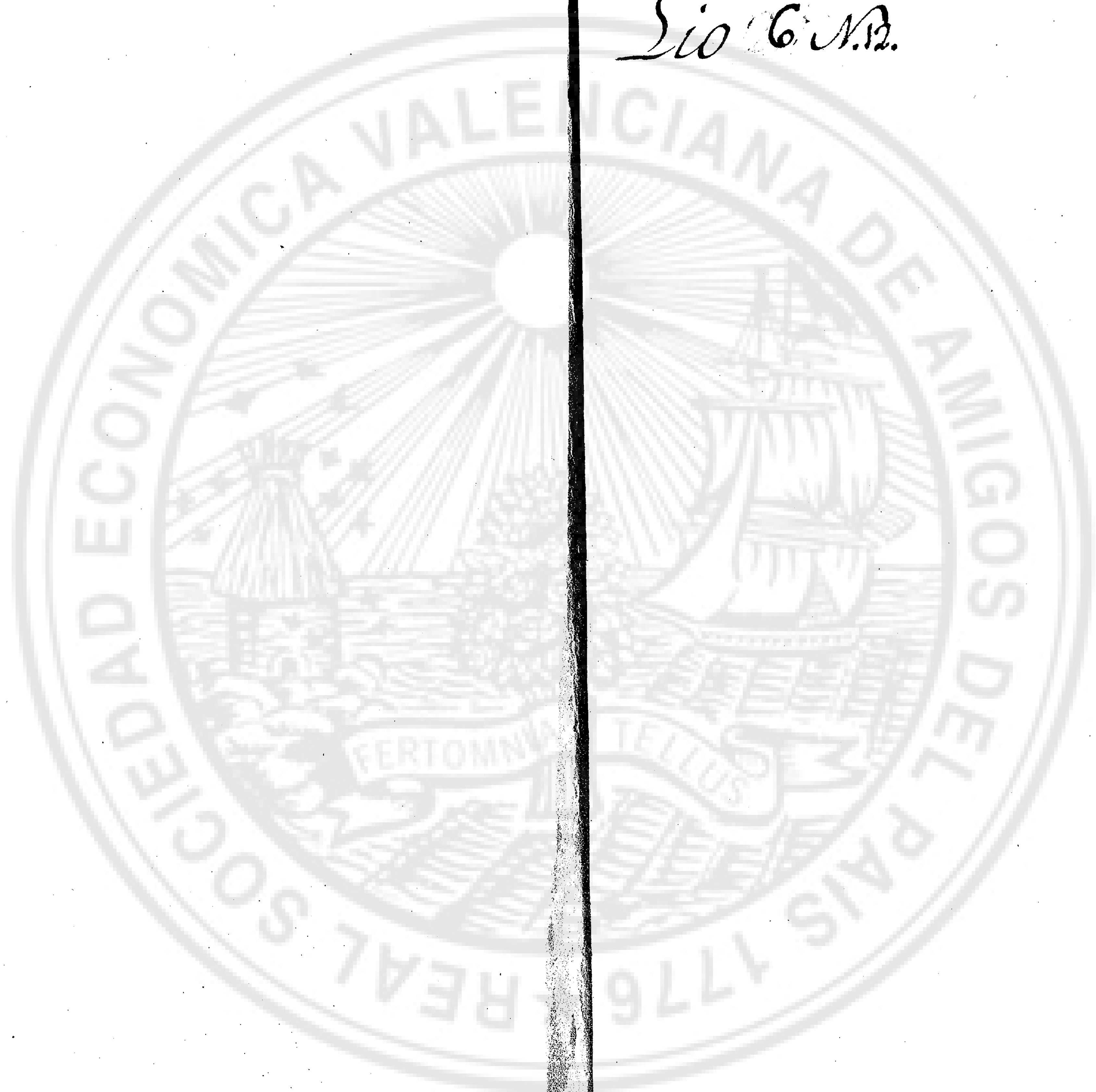
Nº 2.

Copias sobre el asunto de Francisco E.

Rubio.

C-16, leg. III, n.º 2

Sio G. N.º 2.



Exmo Señor

Señor

La Sociedad Económica de los Amos del País y la Ciudad de Valencia para satisfacer el encargo que V. E. se me ha -
cedido en su apreciable carta de 10 del próximo pasado, comi-
sionó a sus Socios D.^o Pedro Valiente, y D.^o Juan Chany Ruy, y
haviendo ellos presentado su informe, y la certificación del D.^o
Juan.^o Gaspar Jur Oraxio de la Parroquia de la Villa de
Alcira, que contiene todo lo conducente para el claro conoci-
miento del asunto, me manda que ^{debidamente} ~~requisita~~ a V. E. el Mem.^o y certi-
ficaciones presentadas por Juan.^o Rubio acompañándolos con el
informe, y certificación originales de sus Comisionados como lo
executo ofreciéndome a la disposición de V. E. para cuya orden
ruego a V. E. me se la que me dá.

Val.^o a 7 de Febrero 1786 = Exmo. Sr. D.^o Pedro de

Reverencia

Exmo. Sr.
R. del M. del Ex.^o de
Sucesor abento Sen. y Cap.
el D.^o N. Pro Secretario

Señor = Francisco Rubio Sarg^{to} & Ex^{to} Natural de la Villa & Alde-
ra, agregado a la Casa de Matrit de la Ciudad de M^{re} Felipe. A. L.
P. R. & V. M. con humilde respeto expone. Que, habiendose retirado al
Servicio en año de Setenta y quatro, se dedicara la enseñanza & firme-
za de Leyes, Arithmetica, y Doctrina Christiana, por las Casas a los veci-
nos de dicha su Patria, y habiendo obsequiado los Parrocos y Prelatos co-
mo el Gobierno, su aplicacion y aptitud, fue llamado el Sup^{te} por el
Cavallero Corregidor Dⁿ Pedro de Alvar, replicandole que en virtud de
haber obsequiado tantos Niños porvidos, jugando por las Calles, y Manos
de aquel Povo pudiese enseñar a publico, prometiendome re-
auxilio, a lo que respondi no podia ser, por no estar titulado, y los
demas Maestros me lo impetaban, a esto me respondí, que el lo
compondria con dichos Maestros: Y habiendose emporado dicha En-
señanza, se experimento un grande adelantam^{to} en numero de
Parvulos, y en educacion: Y habiendo venido a dicha Villa & Al-
de-
Corregidor Dⁿ Josef & Fernandez de Zafra Cavallero muy zeloso en
el Ministerio de Enseñanza, celebró un Cortamen de las tres Cien-
elas, y Gramatica a preferencia de los Parrocos Prelatos, y a aquel M^{re}
Ayuntamiento, y fue la Escuela el Sup^{te} la que con mayor etme-
no quedó, como se experimento por las alabanzas que llevaron se-
Pese fueren los Discipulos del Sup^{te} de manos el Cavallero Cor-
regidor, y al Sup^{te} se le dieron las gracias por todas las Personas
que preferenciaron esta funcion, prometiendole su amparo dicho Cava-
llero Corregidor, y que daría parte al Supremo Consejo & Guerra.
Y por ser ciento veinte y un Niños, los que asistían a la Es-
cuela, le agusto dicho Cavallero una Casa capaz para la mul-
titud de muchachos que asistían, con treinta pesos anuales, pre-
tiniendole al Dueño que no havia de conocer al Sup^{te} para
el pago de dicha Casa sino a el: Dho Corregidor labia de dar
havia de pagar dicho sueldo, pero bastaba la palabra de Honor,
esto se practico a preferencia el Sec^{to} de Ayuntamiento Dⁿ Juan Ma-
nuel de Yanguel, y a Thomas Gomez Salinero de dicha Villa, que
en Dio Dase por la media anualidad, y a quenta de dicho pa-

90: Se cumplió el otro pago, vino la orden a marchar D^{no} Miguel
a las 12 al Corregim^{to} de Dalbasso, pero antes se partióse le hizo
presente el sup^{te} que separe pagada la casa; a lo que satisfizo D^{no}
Corregidor, que ya tenía la orden el Regidor D^{no} Pedro Juan Palau
para el pago de dicha casa; y habiéndole hablado el sup^{te} a D^{no}
Regidor en la misma casa del Sect^{no} de Ayuntamiento le dijo
por Maestre digale bien al dueño de la casa, haga el recibo, y
venga a cobrar su arriendo; por dichas razones pasó el arriendo
a cobrar su arriendo, y le respondió dicho Regidor, no tenía ya
orden a pagar dicha cantidad, y el motivo fue haberse ya mar-
chado D^{no} Corregidor por lo que ha quedado el sup^{te} perseguido
en las treinta libras, y demorados a haberle sacado el Dece-
nio de la casa, y haberse perdido la Crueta: y habiendo pasa-
do a la revista en últimos de Setiembre contó su acaecim^{to}
a un am^o suyo, el que le prometió que luego se restablecie-
re a dicha casa con su familia le darían una Comp^a accepta
el partido, y habiéndole executado, pasaron mas a tres meses sin q^{ue}
hubiere novedad, a lo que le prometió; se reconoció engañado, y ven-
dor e perdido con tan pocos haveres, y cargado a familia, prometió
restablecerse a otra la patria, pues lo aclamaban los vecinos para
dicha Enseñanza, como lo acreditan los adjuntos Documentos.
El Sr^o Comand^{te} me otorgó la licencia, pero no el Mayor, que
por mas personas que intercedieron para ello no lo pudieron con-
seguir, y el sup^{te} abochornado a tal lance, y de ver el perjuicio
y miseria a su pobre familia a expensas de un bien hecho, en el
viaje tan dilatado, hevenido a esta Corte al amparo y socorro
de los R^{os} P^{os} y M^{os} p^{os} conseguir los Expositos, y recurrido el examen
a Primeras Letras titularme Maestre, por hallarse vacante la
Crueta Principal de D^{no} mi patria, y con motivo a haver en
pasar cada tres meses a la revista, no queden los niños sin En-
seña, y el salario de la misma satisfacen los gastos que se origi-
nan p^{or} dicho examen; y para pasar a mi casa se me abone-
aron algunos socorros, pues lo tengo recurrido por todo el dize: gracia y
cuidado que el sup^{te} espera recibir a la gran piedad de V^{os} cu-
brida el Cielo dilate m^{is} ant^{es} Madrid 31 de Diciembre 1785 = Fran-
cisco Rubio.

3
Copia/ D^{no} Maximo Therol de Domenech, Corregidor y Cap^{to} de G^{ra} para la
M^{te} de esta Villa de Alara y su Partido, etc. Por quanto Fran-
cisco Rubio Natural de esta dicha Villa, y long^{te} retirado en la
Casa de Invalidos a la Ciudad de S^{ta} Felipe, me ha suplicado le
abonara a las temporadas que ha estado establecido en dicha Villa
y en su inteligencia, y informado a su porte y conducta, no consta
haber dado motivo a correccion, ni queja por ninguna persona
antes bien haberse portado con la mayor indiferencia, y sujeto
a la enseñanza de primeras Letras, y doctrina Christiana, en los
Ninos. Y para que conste donde convenga doy el presente firma-
do de mi mano, y referendado por el infrascripto En^{te} de G^{ra}
y Gobierno de esta D^{na} Villa, y su Corregim^{to} Alara No 10
de 1785 = D^{no} Maximo Therol de Domenech = Por mand.
de su D^{na} Francisco Julian.

Copia/ Certifico el infra firmado Economo de las Parroquiales de S^{ta} Ma-
ria y S^{ta} Catharina M^{te} de la Villa de Alara, como Fran^{co} Rubio
Natural de esta Villa long^{te} agregado a la Casa de Invalidos
a la Ciudad de S^{ta} Felipe, ha sido mi Religioso en cuyo tiem-
po ha sido reputado por hombre de bien de buena conducta, pre-
senteando los S^{tos} Sacram^{tos} y ejerciendo el Empleo de su-
crutador en dicha Villa de Alara, se ha portado con total es-
mero, y siempre y q^{ue} se restituyere a otra Villa, sea admiti-
do en otro Empleo. Y para que conste donde convenga hago le-
prente Certificacion que firmo, y Sello con el a estas mis
manos Alara y Dize No 10 de 1785 = D^{no} Mig^{el} Cano y Blanch
Economo.

Copia/ Muy M^{te} Señores: En cumplim^{to} de la Comision que
V^{os} me dieron en la Junta Ordinaria de 18 del pasado En^{te}
p^{or} q^{ue} haciendo averiguacion de la verdad, informaremos sobre
la que contenia el Mem^o presentado al Rey N^{ro} S^{to} que Dios
guarde por Francisco Rubio long^{te} a Invalidos a la Casa de
S^{ta} Felipe, y que se nos pasó con fha de 24 de los mismos, firmo con
los docum^{tos} el Corregidor de Alara D^{no} Maximo Therol, y D^{no}
Mig^{el} Cano Economo de dicha Villa; habiendo tomado las mas
oportunas noticias p^{or} evaluar con acierto nuestro Informe, resul-

ta, que en todos los exámenes es puntual ^{en} lo mismo que ex-
pusa la Certificación que acompaña, dada por el Vicario de
Huesca, que más conocimiento tiene de los asuntos de aquella
Población. Y no oponiéndose, mas que añadir por creencia
en todo arreglada a la verdad, debolvemos a V. N. el Mente
y demás documentos que se nos presentaron para que se haga de
ellos el uso conveniente.

Dios mio. Pague a V. N. m. art. Valencia 1.º de Febrero
de 1786 = P. D. M. de V. N. sus att.º Cap.º y Sen.º
D.º Pedro Caliente = D.º Juan Thomas Bayl = S.º
de la R.º Sociedad Económica de Valencia.

Copia/ Certifico el impreso Vicario de la Parroquia de San
Catalina de Huesca al presente hallado en esta Ciu-
dad de Valencia, cumpliendo con lo que se me ha prevenido
por los S.ºs D.º Pedro Caliente, y D.º Thomas Bayl en vista de
un Mente que Francisco Rubio ha dirigido al Rey (Dios le guarde
de) y a los Certificadores que le acompañan. Que dicho Ru-
bio se empleó el tiempo q.º dice en enseñar a los Niños la
Doctrina Christiana y primeras letras, y que en el Certamen
mismo que expresa fueron sus discípulos los más instruidos en
la Doctrina Christiana, pero no lo estaban como ni los de la
otra Escuela en leer y escribir bien, porque corrían y ex-
hibían, e ignoraban ^{la} puntuación; por cuyo moni-
to se determinó por el Corregidor, y Ayuntamiento, R.ºs, Pa-
lacio, y demás que asistían, debía representarse al Supremo
Consejo de Castilla, el estado deplorable en que estaba la ins-
trucción de la juventud a causa de la poca habilidad de los
Maestros de primeras letras, y latitud, que también concu-
ría con sus discípulos al examen; como en efecto se executó
así, y el dicho Supremo Tribunal ha tomado varios informes
esta el expediente concluido, y a punto de resolverse el plan de
Escuelas y clase de Maestros que se deben establecer en dicha Villa.
Es verdad que se repartieron premios pero fue por

que dicho Corregidor quiso animarlos con ellos a que siguiesen
las instrucciones que se les dieron.

Del arriendo de la Casa que habla se pagaron los doce
pesos que expresa por el Ayuntamiento, y por manos del que
certifica los otros doce se cuenta el ^{cedido} Sr. Pedro
Mayoral, y se hubiera continuado su pago, si el dicho Rubio
hubiera seguido su aplicación, como hasta entonces, pero he-
go empezó a descuidarse, a ociosar y reñó la Escuela, y
había como un año que se retiró a San Felipe.

Ni el Ayuntamiento, ni los R.ºs, ni el Pueblo le aclaman
en Huesca, ni es cierto que le darian la Escuela, porque
hay Maestros actualm.º que la regentan hasta que resuel-
va el Consejo.

Como todas estas hechas no son del tiempo de los S.ºs que
han dado las certificaciones en su abono no podían expresar-
los, y es regular que el dicho Rubio les ocultara su intenci-
on. Yaung.º la letra de que está escrito el Mente por que
le hace acreedor al dote de la Escuela de dicha Villa, re-
me hace inverosímil sea suya, porque tengo en mi poder
otros escritos suyos, que acreditan suma diferencia. Fue es q.º
puedo decir sobre lo que se me ha encargado.

Y para que conste doy la presente certificación en la ref-
rida Ciudad de Valencia a 1.º de Febrero de 1786. = D.º
Francisco Gaspar Durr.